



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2021-GM/MDCH

Chilca, 27 de julio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO – JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 047-2021-MDCH/GOP/RT-EOCR, del 26 de julio del 2021; el Informe N° 073-2021-MDCH/GOP/UF/ARQ.NJMP, del 26 de julio del 2021; el Informe N° 074-2021-MDCH/GOP/UF/ARQ.NJMP, del 26 de julio del 2021; el Informe N° 0107-2021-MDCH/GOP, del 26 de julio del 2021 e Informe Legal N° 216-2021-MDCH/GAL, del 27 de julio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado que trata sobre Descentralización, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece en su Título Preliminar Artículo II, sobre Autonomía Municipal que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, todas las entidades del sector público, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en esa medida, el numeral 1.1 del Artículo IV, sobre PRINCIPIO DE LEGALIDAD, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, del 19 de marzo del 2021, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", en cuyo numeral 3.1.1, de la Sección III, se señala que, concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE, en su condición de presidente, un representante de la administración (contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del comité, el que debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulado por el IA, correspondiendo conformar el indicado comité mediante acto resolutivo;

Que, con Carta N° 047-2021-MDCH/GOP/RT-EOCR, del 26 de julio del 2021, el Arq° OLIVER EMANUEL CUADROS ROJAS, Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Rápida, denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías Asfaltadas en el Jr. Arterial, Tramo Av. General Córdova - Av. Jacinto Ibarra y Vías Circundantes, del Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", pone de conocimiento su culminación, y solicita que, en mérito al numeral 3.2.2, de la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, se conforme el Comité de Recepción de la mencionada actividad;

Que, con Informe N° 073-2021-MDCH/GOP/UF/ARQ.NJMP, del 26 de julio del 2021, el Arq° NÉSTOR MONDALGO PORRAS, Inspector de la Actividad de Intervención Rápida, "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías Asfaltadas en el Jr. Arterial, Tramo Av. General Córdova - Av. Jacinto Ibarra y Vías Circundantes, del Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", comunica el término de la actividad, adjuntando para ello, toda la documentación que acredita tal hecho;



Que, con Informe N° 0107-2021-MDCH/GOP, del 26 de julio del 2021, el Arq° NÉSTOR MONDALGO PORRAS, Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Rápida, "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías Asfaltadas en el Jr. Arterial, Tramo Av. General Córdova - Av. Jacinto Ibarra y Vías Circundantes, del Distrito de Chilca - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín", para cuyo efecto propone a servidores municipales como miembros integrantes, quienes son los siguientes:

- | | |
|---|-------------------|
| - ING° JAVIER REYNOSO OSCANO, | Presidente |
| Representante de la Gerencia de Obras Públicas - MDCH | |
| - CPC YENY ROCÍO SOTACURO ICHPAS | Miembro |
| Representante del Área Administrativa - MDCH | |
| - ARQ° NÉSTOR MONDALGO PORRAS | Miembro |
| Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata | |

Que, con Informe Legal N° 216-2021-MDCH/GAL, del 27 de julio del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, concluye que, corresponde conformar el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Rápida, "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías Asfaltadas en el Jr. Arterial, Tramo Av. General Córdova - Av. Jacinto Ibarra y Vías Circundantes, del Distrito de Chilca - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín", mediante acto resolutivo, recomendando el cumplimiento estricto de los plazos señalados en la Guía Técnica para el Desarrollo de la Intervención Inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada, "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías Asfaltadas en el Jr. Arterial, Tramo Av. General Córdova - Av. Jacinto Ibarra y Vías Circundantes, del Distrito de Chilca - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín", el que queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| - ING° JAVIER REYNOSO OSCANO, | Presidente |
| Representante de la Gerencia de Obras Públicas - MDCH | |
| - CPC YENY ROCÍO SOTACURO ICHPAS | Miembro |
| Representante del Área Administrativa - MDCH | |
| - ARQ° NÉSTOR MONDALGO PORRAS | Miembro |
| Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata | |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a secretaría de gerencia municipal, la notificación de la presente resolución, a cada uno de los miembros integrantes del comité de recepción de la actividad y a las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL